



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y diez minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **152-2021** presentada en fecha trece de abril del corriente año, por el **ciudadano** en la que requiere: "1) *Suma asegurada de mi vivienda* y 2) *Copia de cesión de derecho*".

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se trata del Área de Seguros y el Área de Gestión Documental y Archivos ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Seguros, dando respuesta al requerimiento de información número 1, envió nota en la que manifiesta: "...de acuerdo a información disponible al 30/04/2021 el monto asegurado es de _____". Dicha nota se adjunta a la presente resolución.
- IV) Que el Área de Gestión Documental y Archivos, dando respuesta al requerimiento de información número 2, envió fotocopia de la Hoja de Seguro a nombre de _____ contenida en el expediente de crédito número _____ la cual corresponde al documento solicitado por el ciudadano _____ con el nombre de "copia de cesión de derecho". Se adjunta la copia enviada por el Área de Gestión Documental y Archivos.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

a) Concédase el acceso a la información solicitada por **el ciudadano**

b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III) y IV).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

